



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE MARZO 2014

BCRP MANTIENE LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA EN 4,0%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó mantener la tasa de interés de referencia de la política monetaria en 4,0 por ciento.

Este nivel de tasa de referencia es compatible con una proyección de inflación de 2 por ciento para el horizonte 2014 – 2015. Esta decisión toma en cuenta que: i) las expectativas de inflación permanecen ancladas dentro del rango meta de inflación; ii) el crecimiento del PBI ha venido registrando tasas menores a su potencial; iii) los indicadores recientes muestran señales mixtas de recuperación de la economía mundial; y iv) los factores de oferta, que elevaron la inflación, se vienen moderando.

2. La inflación en febrero fue 0,60 por ciento, con lo que la inflación de los últimos 12 meses pasó de 3,07 por ciento en enero a 3,78 por ciento en febrero, lo que reflejó el aumento de las tarifas eléctricas y de los precios de algunos alimentos por factores de oferta transitorios. Por ello, la tasa de inflación sin alimentos y energía fue 0,19 por ciento (2,96 por ciento en los últimos 12 meses).

Se proyecta que la inflación permanecerá inicialmente cerca del límite superior del rango meta por el efecto rezagado de choques de oferta y que posteriormente tenderá a 2 por ciento.

3. Los indicadores de actividad productiva y las encuestas de expectativas señalan una recuperación en la actividad económica en el primer trimestre de este año.
4. En marzo se ha continuado con la reducción de la tasa de encaje en moneda nacional de 13 a 12,5 por ciento con la finalidad de sostener el dinamismo del crédito en soles.
5. El Directorio se encuentra atento a la proyección de la inflación y sus determinantes para considerar, de ser necesario, medidas adicionales de política monetaria.
6. En la misma sesión el Directorio también acordó modificar la tasa de interés para las operaciones pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta, con el fin de contribuir a una mejor distribución de la liquidez en el mercado interbancario.
 - a. Depósitos *overnight*: 2,80 por ciento anual.
 - b. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,80 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,80 por ciento.
7. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 10 de abril de 2014.

Lima, 13 de marzo de 2014